



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1035 -2023-A/MPS

Chimbote, 07 NOV. 2023

VISTO:

El Memorandum N° 826-2023-MPS-PPM y Memorandum N° 539-2023-MPS/PPM/VNHM de la Procuraduría Pública Municipal, solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía dando cumplimiento al mandato judicial ordenado mediante la Resolución Número catorce emitida por el 7° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, Exp. 02745-2021-0-2501-JR-LA-07, sobre Acción Contenciosa Administrativa – **Demandante: Coico Paucar, Stephani Yuleissy**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, por disposición del Inc. 2) del art. 139° de la Constitución Política del Perú, principios y derechos de la función jurisdiccional, ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones judiciales (...); en ese orden el art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Organiza del Poder Judicial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanada de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Resolución Numero cinco de fecha 22MAR'2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

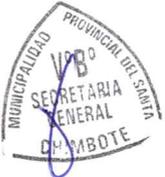
Declarar INFUNDADA la demanda, interpuesta por don STHEPANI YULEISSY COICO PAUCAR contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE los autos tan pronto como quede FIRME la presente resolución. Notifíquese con arreglo a ley.

Que, a través de la Resolución Numero once de fecha 27OCT'2022, emitida por el Sala Laboral Transitoria - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1035

REVOCAR la sentencia contenida en la resolución número cinco, de fecha 22 de marzo del 2022, que declara **INFUNDADA** la demanda, interpuesta por don **STHEPANI YULEISSY COICO PAUCAR** contra la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** sobre **PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**; y, **REFORMÁNDOLA**, se declara **FUNDADA** en parte la demanda en el extremo de desnaturalización de los contratos de locación de servicios; en consecuencia, se ordena a la demandada **Municipalidad Provincial del Santa**, cumpla con emitir la **Resolución Administrativa** reconociendo el vínculo laboral del demandante por el periodo 24.09.2020 al 31.12.2020, y del 01.06.2021 al 25.10.2021, y el pago de aguinaldos y vacaciones por el mismo periodo (truncas), más intereses legales, que se liquidaran en ejecución de sentencia. Sin costos. **CONFIRMAR** la misma sentencia en los extremos que se declara infundada la demanda sobre desnaturalización de contrato administrativo de servicios, pago de compensación por tiempo de servicios y horas extras; y, **DEVUÉLVASE** al Juzgado de origen (...).



Que, través de la Resolución Numero doce de fecha 22NOV'2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

REQUERIR a la parte demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, a fin de que, en el término de **DIEZ DÍAS**, **CUMPLA** con el mandato judicial, **BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONERSE MULTA DE UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL** (...).

Que, mediante Resolución Número catorce de fecha 28MAR.2023, elaborado por el Séptimo Juzgado de Trabajo - Corte Superior de Justicia del Santa:

RESUELVE: **IMPONER MULTA** de **DOS UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL (URP)** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, la misma que debe ser consignada en la cuenta corriente del Poder Judicial en el Banco de la Nación dentro del plazo de cinco días, y **REQUIÉRASE** nuevamente el cumplimiento del mandato, **OTORGANDO** el **PLAZO DE DIEZ DÍAS**, bajo **APERCIBIMIENTO DE INCREMENTARSE LA MULTA A TRES UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL**

Que, mediante Memorándum N° 539-2023-MPS/PPM/VNHM de la Procuraduría Publica Municipal, el Abogado de la Procuraduría Publico Municipal remite el Expediente Judicial N° 02745-2021-0-2501-JR-LA-07, solicitando la emisión del **acto resolutivo** a fin de dar cumplimiento a la Resolución Numero once de fecha 27OCT'2022, emitida por el Sala Laboral Transitoria - Corte Superior de Justicia del Santa, esto es:

Reconocer el vínculo laboral del demandante **COICO PAUCAR STEPHANI YULEISSY**, por el periodo 24.09.2020 al 31.12.2020 y del 01.06.2021 al 25.10.2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1035

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el vínculo laboral de la demandante COICO PAUCAR STEPHANI YULEISSY por el periodo 24.09.2020 al 31.12.2020, y del 01.06.2021 al 25.10.2021, y el pago de aguinaldos y vacaciones por el mismo periodo (truncas), más intereses legales, que se liquidaran en ejecución de sentencia. Sin costos.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en los extremos que se declara infundada la demanda sobre desnaturalización de contrato administrativo de servicios, pago de compensación por tiempo de servicios y horas extras.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPYP
GAyF
GRH
PPM
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
[Firma]
Ing. Luis Fernando Camarín Alor
ALCALDE

CHIMBOTE